

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalidase el convenio suscripto con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, con el siguiente equipamiento:
a) un camión, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido en el Expte. N° 2410-640/2013, alcance 2.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 1999 con fecha 16/07/2013.-